



[Firma]
TAP. YNES CECILIA CASTILLO SALVA
FEDATARIA
Hospital Nacional Hipólito Unanue
Ministerio de Salud

Resolución Directoral

20 DIC 2019

Lima, 18 de DICIEMBRE de 2019

El presente documento es una copia fiel del original que he tenido a mi disposición.
Visto, el Expediente Nº 19-034222-001 que contiene la Nota Informativa Nº 206-2019-DA/HNHU, solicitando la aprobación del Plan de Trabajo 2019-2020 del Comité Institucional de Historia Clínica del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

CONSIDERANDO:

Que, el Título Preliminar de la Ley Nº 26842 – Ley General de Salud, establece en sus artículos: I) La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, II) La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, asimismo en el primer párrafo del artículo 29º de la Ley Nº 26842 – Ley General de Salud, establece que el acto médico debe estar sustentado en una historia clínica veraz y suficiente que contenga las prácticas y procedimientos aplicados al paciente para resolver el problema de salud diagnosticado;

Que, de conformidad con el inciso b) del artículo 37º del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 013-2006-SA, se establece que al Director Médico o al responsable de la atención de salud le corresponde asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de la atención y la estandarización de los procedimientos de la atención de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 214-2018/MINSA, se aprueba la NTS Nº 139-MINSA/2018/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", cuya finalidad es de contribuir a mejorar la calidad de atención a los usuarios de los servicios de salud, a través de un adecuado manejo, conservación y eliminación de las Historias Clínicas, así como a proteger los intereses legales de los usuarios, del personal de la salud y de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS del Sector Salud;

Que, en el artículo 3º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 099-2012/MINSA de fecha 3 de febrero del 2012, determina las funciones generales asignadas al Hospital, siendo entre ellos: c) Asegurar la mejora continua de los procesos organizacionales enfocados en los objetivos de los usuarios y conducir las actividades de implementación y/o mejoramiento continuo;

Que, con Resolución Directoral Nº 177-2019-HNHU-DG de fecha 9 de agosto de 2019, se conformó el Comité Institucional de Historia Clínica del Hospital Nacional Hipólito Unanue, el cual presenta el proyecto del Plan de Trabajo 2019-2020 para aprobación;

Que, el Plan de Trabajo 2019-2020 del Comité Institucional de Historias Clínicas del Hospital Nacional Hipólito Unanue tiene como objetivo general contribuir a establecer el manejo estandarizado del contenido básico a ser registrado en la historia clínica, en relación con el conjunto de prestaciones que se oferta y que recibe el usuario de salud; respetando los aspectos legales y administrativos del proceso de atención de salud;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe N° 1031-2019-OAJ/HNHU;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De acuerdo a las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Trabajo 2019-2020 del Comité Institucional de Historia Clínica del Hospital Nacional Hipólito Unanue, el mismo que como Anexo forma parte de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2.- Encargar al Comité Institucional de Historia Clínica, la ejecución y seguimiento del Plan de Trabajo 2019-2020, aprobado por el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unánue"

Dr. Luis W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
CMP N° 27423



LWMM/OHACH/mgd
DISTRIBUCIÓN
() Dirección Adjunta
() Ofic. Asesoría Jurídica
() OCI
() Of. Comunicaciones
() Archivo.



PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE
COMITE INSTITUCIONAL DE HISTORIAS CLÍNICAS

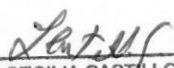
PLAN DE TRABAJO 2019 -2020 DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE HISTORIAS CLÍNICAS



Hospital Nacional Hipólito Unanue

Diciembre- 2019




TAP. YNES CECILIA CASTILLO SALVA
FEDATARIA
Hospital Nacional Hipólito Unanue
Ministerio de Salud

20 DIC 2019

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista



PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE
COMITE INSTITUCIONAL DE HISTORIAS CLÍNICAS

EQUIPO DE TRABAJO

M.C. Yudy Roldán Concha
Directora Adjunta

M.C. Silvia Paola Vargas Chugo
Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad

M.C. José Luis Claros Manotupa
Jefe de la Oficina de Estadística e Informática

Sr. Alvaro Mamerto Quispe Hernández
Unidad de Registros Médicos de Admisión y Emergencia

Ing. Kevin Montalvo Cristóbal
Jefe de la Unidad de Informática

M.C. Carolina Fernández Chalco
Jefe de la Oficina de Seguros

M.C. David Aquilino Álvarez Baca
Jefe del Departamento de Cirugía

M.C. Andrés Martín Alcántara Díaz
Jefe del Departamento de Medicina Interna

M.C. María Esther Alba Rodríguez
Jefe del Departamento de Especialidades Médicas

M.C. Wilfredo Eusebio Castillo Bazán
Jefe del Departamento de Pediatría

M.C. Gerónimo Rómulo Panaqué Fernández
Jefe del Departamento de Gineco-obstetricia.

M.C. Patricia Segura Nuñez
Jefe del Departamento de Neumología

M.C. Armando Rafael Díaz Rodríguez
Jefe del Departamento de Especialidades Quirúrgicas.

Lic. Enf Marcelino Héctor Auccasi Rojas
Jefe del Departamento de Enfermería.

C.D. Arturo Rodríguez Flores
Jefe del Departamento de Odontoestomatología.





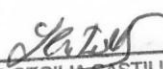
PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE
COMITE INSTITUCIONAL DE HISTORIAS CLÍNICAS

CONTENIDO

I.	Introducción.....	4
II.	Objetivos.....	4
III.	Alcance.....	4
IV.	Base Legal.....	5
V.	Conceptos operativos.....	6
VI.	Actividades.....	7
VII.	Responsables.....	8
VIII.	Cronograma de Actividades.....	8


TAP. YNES CECILIA CASTILLO SALVA
FEDATARIA
Hospital Nacional Hipólito Unanue
Ministerio de Salud

20 DIC 2019

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista





PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE
COMITE INSTITUCIONAL DE HISTORIAS CLÍNICAS

I. INTRODUCCIÓN

Es en el marco de la Política Nacional de Calidad en salud a nivel sectorial, que se direcciona, articula e integra los diferentes esfuerzos que se desarrollan para el mejoramiento en la calidad de las prestaciones de salud y se provee a los actores del sector de los documentos técnicos entre ellos : La **NTS N°139-MINSA/2018/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica"**, que regula los procedimientos para la Gestión de la Historia Clínica con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad de atención a los usuarios de los servicios de salud, a través de un adecuado manejo, conservación y eliminación de las Historias Clínicas, así como a proteger los intereses legales de los usuarios, del personal de la salud y de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

Por lo tanto, el Hospital Nacional Hipólito Unanue, establecimiento de salud del MINSA de nivel de complejidad III-1, considera que la adecuada Gestión de la Historia Clínica es una de clave para que el sistema de salud alcance mayores niveles de eficacia, eficiencia y prestaciones efectivas.

En ese sentido, el Comité de Historias Clínicas del Hospital aprobada con Resolución Directoral N° 177-2019-HNHU-DG, agendará actividades para el cumplimiento de sus funciones especificadas en la NTS N°139-MINSA/2018/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", aprobada con Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA. y extendemos nuestro compromiso de continuar con la dinámica de mejora continua de nuestros procesos.

II. OBJETIVOS

Objetivo General

- Contribuir a establecer el manejo estandarizado del contenido básico a ser registrado en la Historia Clínica, en relación con el conjunto de prestaciones que se oferta y recibe nuestro usuario de salud; respetando los aspectos legales y administrativos del proceso de atención de salud.

III. ALCANCE

- El presente plan será de aplicación en todas las áreas asistenciales y administrativas del Hospital Nacional Hipólito Unanue.





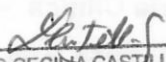
PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE
COMITE INSTITUCIONAL DE HISTORIAS CLÍNICAS

IV. BASE LEGAL

- **Ley N° 26842**, "Ley General de Salud"
- **Ley N° 25323**, "Ley del Sistema Nacional de Archivos".
- **Ley N° 29414**, "Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud".
- **Ley N° 29733**, "Ley de Protección de Datos Personales".
- **Ley N° 30024**, "Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas — RENHICE".
- **Decreto supremo N° 009-2017-SA**, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas
- **Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA**, que aprueba la NTS N°139-MINSA/2018/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica"
- **Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA**, que aprueba el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad de la Atención en Salud".
- **Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA**, que aprueba el Documento Técnico "Política Nacional de Calidad en Salud".
- **Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA**, que aprueba la NTS N°021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud".
- **Resolución Ministerial N° 618-2019/MINSA**, que aprueba el Documento Técnico: Plan de Implementación del Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas –RENHICE.


D^{ña}. YNES CECILIA CASTILLO SALVA
FEDATARIA
Hospital Nacional Hipólito Unanue
Ministerio de Salud

V. CONCEPTOS OPERATIVOS

Archivo Activo de Historias Clínicas. - Es el repositorio físico que permite almacenar las historias clínicas que son requeridas con frecuencia por los pacientes, y que se mantiene allí hasta por 5 años después de la última atención recibida por el paciente.

20 DIC 2019

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista





PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE
COMITE INSTITUCIONAL DE HISTORIAS CLÍNICAS

Archivo Común de Historias Clínicas. - Es el archivo que integra a las historias clínicas clasificadas y organizadas según frecuencia de su uso, denominándose: archivo activo y archivo pasivo.

Archivo Especial. - Es el archivo asignado para las historias clínicas de casos médico legales y de interés científico o histórico; asimismo se incorporan las historias clínicas de pacientes con cáncer ocupacional.

Archivo Pasivo de Historias Clínicas. - Es el repositorio físico que permite almacenar las historias clínicas que no han sido requeridas por más de 5 años por los pacientes desde su última atención. En este archivo también están consideradas las historias clínicas parcialmente eliminadas, las que contiene los formatos no eliminados (por ejemplo: formato de consentimiento informado, formato de anestesia, epicrisis, informes de alta y otros según pertinencia).

Comité Institucional de Historia Clínica. - Es el equipo de profesionales del área asistencial y administrativa, designados por la Dirección o jefatura de la IPRESS o red de salud/red integrada de salud. Tiene la responsabilidad de velar por la calidad del registro de la historia clínica y demás formatos, a través del monitoreo, supervisión y evaluación del cumplimiento de la normatividad sobre la Historia Clínica, así como proponer a la dirección de su institución las acciones a implementarse en base a los resultados de la supervisión y hallazgos del cumplimiento de la normatividad.

Historia Clínica. - Es el documento médico legal, en el que se registra los datos de identificación y de los procesos relacionados con la atención del paciente, en forma ordenada, integrada, secuencial e inmediata a la atención que el médico u otros profesionales de salud brindan al paciente o usuario de salud y que son refrendados con la firma manuscrita o digital de los mismos. Las Historias Clínicas son administradas por las IPRESS.

Historia Clínica Electrónica. - Es la Historia Clínica registrada en forma unificada, personal, multimedia, refrendada con la firma digital del médico u otros profesionales de la salud, cuyo tratamiento (registro, almacenamiento, actualización, acceso y uso) se realiza en estrictas condiciones de seguridad,





PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE
COMITE INSTITUCIONAL DE HISTORIAS CLÍNICAS

integralidad, autenticidad, confidencialidad, exactitud, inteligibilidad, conservación y disponibilidad a través de un Sistema de Información de Historias Clínicas Electrónicas, de conformidad con las normas aprobadas por el Ministerio de Salud, como órgano rector.

Historia Clínica Informatizada. - Es la Historia Clínica soportada en medios electrónicos que permiten su almacenamiento, actualización y recuperación, en una amplia gama de posibilidades para el uso de la información clínica, procesos y metodologías estandarizadas. Dicha Historia Clínica no utiliza la firma digital para refrendar su contenido.

VI. ACTIVIDADES

1. Socialización de la NTS N° 139 -MINSA/2018/DGAIN "NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA GESTIÓN DE LA HISTORIA CLÍNICA" a todas las áreas asistenciales.
2. Conformar el Comité evaluador de documentos para regular el proceso de eliminación de historias clínicas.
3. Elaborar, implementar y socializar: "El proceso para la incorporación o eliminación de documentos complementarios (formatos) en la historia clínica".
4. Conformar el equipo de trabajo para la elaboración de la "Directiva para gestión de las Historias Clínica judiciales o por judicializarse"
5. Elaboración de un cronograma y actividades para supervisar el Proceso de archivamiento, conservación, custodia y eliminación del Archivo de las Historias Clínicas.
6. Reuniones con las jefaturas asistenciales de Consulta Externa, Hospitalización y Emergencia para promover la realización de auditorías de calidad de registro de las historias clínicas.
7. Establecer un responsable por cada servicio para que, en coordinación con la Oficina de Gestión de la Calidad, se realice la auditoría de la calidad del registro de la historia clínica en Consulta externa, Hospitalización y Emergencia


TAP. YNES CECILIA CASTILLO SALVA

Hospital Nacional Hipólito Unanue
Ministerio de Salud

20 DIC 2019

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista





PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE
COMITE INSTITUCIONAL DE HISTORIAS CLÍNICAS

8. Coordinar con el Comité Evaluador de Documentos-CED el proceso de eliminación de las historias clínicas.
9. Reuniones de coordinación con la Oficina de Estadística e Informática para Impulsar la implementación de sistema de historias clínicas informatizadas.
10. Conformar equipo de trabajo para la creación del "Proceso de digitalización de las Historias Clínicas".
11. Conformar un Equipo de Trabajo para la elaboración de la "Directiva Administrativa para la Gestión de las Historias Clínicas del Hospital Nacional Hipólito Unanue".
12. Reuniones de coordinación con los jefes de departamentos asistenciales para la actualización de Protocolos y Consentimientos Informados.

VII. RESPONSABLE

El Comité de Historia Clínica del HNHU es responsable de la ejecución, monitoreo y evaluación del presente plan.

VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES



**PERÚ****Ministerio de Salud****HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE
COMITE INSTITUCIONAL DE HISTORIAS CLÍNICAS**

Objetivo General	Actividades	Unidad	Meta	Responsable	2019						2020											
					Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Contribuir a establecer el manejo estandarizado del contenido básico a ser registrado en la Historia Clínica, en relación con el conjunto de prestaciones que se oferta y recibe nuestro usuario de salud; respetando los aspectos legales y administrativos del proceso de atención de salud.	1.-Socialización de la NTS N° 139 -MINSU/2018/DGAIN NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA GESTIÓN DE LA HISTORIA CLÍNICA a todas las áreas asistenciales	Acta	1	Comité de Historias clínicas	X	X	X	X														
	2. Conformar el comité evaluador de documentos para regular el proceso de eliminación de historias clínicas	Informe	1	Comité de Historias clínicas						X	X	X	X	X	X	X	X					
	3. Elaborar, implementar y socializar: "El proceso para la incorporación o eliminación de documentos complementarios (formatos) en la historia clínica".	Informe	1	Comité de Historias clínicas						X	X	X	X	X	X	X	X					
	4. Conformar el equipo de trabajo para la elaboración de la "Directiva para gestión de las historias clínica judiciales o por judicializarse"	Acta de reunión	1	Comité de Historias clínicas						X	X	X	X	X	X							
	5. Elaboración de un cronograma y actividades para supervisar el Procesos de archivamiento, conservación, custodia y eliminación Archivo de las historias clínicas	Informe		Comité de Historias clínicas							X	X	X	X	X	X						
	6. Reuniones con las jefaturas asistenciales de Consulta externa, Hospitalización y Emergencia para promover la	Acta de reunión		Comité de Historias clínicas			X	X	X	X												



20 DIC 2019

P. YNES DE CILIA CASTILLO SALVA
 FEDATARIA
 Hospital Nacional Hipólito Unanue
 Ministerio de Salud



